



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Decreto N.º: 1491/2026 | Expte N.º 1344/2026 Contratación Personal Subvención JOVEL 2026

Fecha: 25/09/2026

Clave: TSM

Asunto: Decreto de Alcaldía - Contratación dos empleados administrativos subvención JOVEL 2026.

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

DECRETO DE ALCALDÍA

Contratación de DOS empleados Administrativos, con una duración de 1 año.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 21 de septiembre de 2026 por Decreto de Alcaldía nº 1463/2026 se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos para la contratación temporal de una plaza de empleados administrativos, durante un año, en el marco de la Subvención JOVEL 2026, expediente 1344/2026.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador, en acta de 25 de septiembre de 2026, elevó a definitivas las calificaciones y propuso la contratación de María Elena Manjón Gómez y Daniel Sánchez Fernández.

TERCERO.- Se ha comprobado que, la subvención nos permite la contratación de otra persona más, sin superar el importe concedido y sujeto a su correcta autenticación económico-presupuestaria, destinar el crédito disponible a una contratación adicional de la misma categoría y duración, ampliando de una a dos el número de personas desempleadas beneficiarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.-** Corresponde a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal y la competencia para acordar la contratación del personal laboral, conforme al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- II.-** La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia e imparcialidad, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- III.-** Las contrataciones se formalizarán mediante la modalidad temporal legalmente procedente vinculada al programa de activación para el empleo, con sujeción al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y a la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, sin perjuicio de la calificación que corresponda según la documentación de la subvención.
- IV.-** La adaptación responde a la necesidad sobrevenida de ajustar la ejecución al período subvencionable y se aplica de forma uniforme a todas las personas seleccionadas, utilizando el orden de prelación resultante del mismo procedimiento ya tramitado.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

En virtud de lo expuesto, vistos los informes incorporados al expediente y fiscalizado favorablemente el gasto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adaptar la ejecución de la actuación subvencionada, estableciendo dos contrataciones de empleados administrativos, a jornada completa, durante un año, desde el 02 de octubre de 2026 hasta el 02 de octubre de 2027, sin superar el importe total financiable.

SEGUNDO.- Contratar como personal laboral temporal, con la categoría de empleados administrativos y por el período indicado, a las siguientes personas:

1. María Elena Manjón Gómez.
2. Daniel Sánchez Fernández.

TERCERO.- Fijar las retribuciones en la cuantía prevista en las bases y en la normativa laboral aplicable, quedando la contratación condicionada a la acreditación de los requisitos exigidos, al mantenimiento de la condición de persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en el momento legalmente exigible y a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Requerir a las personas seleccionadas para que, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de esta resolución, aporten la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria. La falta de presentación o la carencia de alguno de los requisitos determinará que no pueda formalizarse la contratación, procediéndose conforme al orden de prelación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención, Tesorería, Personal y representantes de los trabajadores; notificarla a las personas interesadas; y publicarla en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal, con respeto a la normativa de protección de datos.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Las controversias relativas a los efectos y extinción de los contratos corresponderán al orden jurisdiccional social.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

En Las Navas del Marqués, a 25 de septiembre de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín